



HONORABLE CÁMARA DE  
**DIPUTADOS**  
MENDOZA

jo-L- "ALTO: para una escuela segura"

**Nombre del proyecto**  
jo-L- "Alto: Escuela Segura"  
:

**Tipo de proyecto**  
Ley  
:

**Autor:** Diputado José A. Orts

**Coautores:** Diputada Claudia J. Salas y Diputado Adrián Reche

**Bloque:** Unión Cívica Radical

**Tema:** Establecer la creación de una plataforma y aplicación digital móvil, para prevención y/o tratamiento del acoso escolar, mediante el uso de la tecnología como herramienta de concientización masiva en el ámbito educativo y social. Y autorizar la contratación u otra forma de adquisición de plataformas ya existentes en la temática.

**Nº de Expediente:**

**Fojas:**

---

*"2022 - Año de homenaje a los 40 años de la gesta de Malvinas, a sus veteranos y caídos"*



HONORABLE CÁMARA DE  
**DIPUTADOS**  
MENDOZA

jo-L- "ALTO: para una escuela segura"

**Fecha de presentación:**

## **FUNDAMENTOS**

### **HONORABLE CÁMARA**

El presente Proyecto de Ley tiene por objeto establecer la creación de una plataforma y aplicación digital móvil, para prevención y/o tratamiento del acoso escolar, mediante el uso de la tecnología como herramienta de concientización masiva en el ámbito educativo y social.

También se propiciará la posibilidad de que la Dirección General del Escuelas o el organismo que lo reemplace pueda adquirir, usufructuar, utilizar, licitar, contratar o generar convenios con plataformas ya existentes en la temática.

El acoso escolar puede ser definido como: *las diversas formas de acoso físico, psicológico y persecución continua a la que pueden verse sometidos niños y adolescentes*

---

**"2022 - Año de homenaje a los 40 años de la gesta de Malvinas, a sus veteranos y caídos"**



**jo-L- “ALTO: para una escuela segura”**

*dentro del contexto escolar. Este acoso se conoce habitualmente con el término extranjero de “bullying”.*

Es importante diferenciar lo que es acoso de lo que no lo es. No querer pasar tiempo con alguien, no ser amigo de alguien, hacer bromas, tener juegos bruscos o peleas esporádicas no configuran lo que conocemos como acoso escolar.

El acoso se caracteriza por la intencionalidad en la agresión ya sea verbal o física, la que genera un estado de indefensión en la víctima ya que no es capaz de salir de la situación por sí misma. Lo importante para determinar que se está construyendo el acoso es que se produce la repetición de la agresión a lo largo del tiempo y en forma constante en cualquier lugar de la escuela y fuera de ella.

El acoso se considera como una manera violenta de dirigirse a otra persona, ya sea verbal o física, provocando en la víctima un daño temporal o permanente. Hablamos de conductas que no ocurren solo una vez, sino que son reiterativas y llevadas a cabo por una o más personas hacia sus semejantes,



**jo-L- “ALTO: para una escuela segura”**

haciendo que el afectado se sienta amenazado, intimidado, manipulado e incluso puede llegar padecer agresiones físicas por parte de los otros o autoinfligírselas producto del acoso.

Según la UNESCO, uno de cada tres chicos es o ha sido víctima de acoso escolar. Pero en Argentina los datos son más que preocupantes, ya que siete de cada diez niños, niñas o adolescentes son o han sido víctimas de acoso en el entorno escolar. Y a este dato se debe sumar otro, y es que también se suma el acoso cibernético.

Un estudio realizado entre enero de 2021 y marzo de 2022 por la ONG “Bullying sin Fronteras” ha evidenciado que los casos de maltrato escolar en la Argentina siguen en aumento. Un 70% de niños y niñas sufren todos los días algún tipo de acoso o ciberacoso.

Una de cada dos chicas sufre acoso escolar por su belleza (50%), mientras que otros motivos son el rendimiento escolar superior (22%), los defectos físicos (12%) y, en menor medida, el bajo rendimiento escolar (8%) o rendimiento deportivo inferior (4%). Entre los varones, las causas son más



**jo-L- "ALTO: para una escuela segura"**

parejas, el 28% recibe burlas por defectos físicos; el 24% por rendimiento escolar superior; el 22% por belleza; el 12% por bajo rendimiento escolar; 8% por rendimiento deportivo inferior y demás casos configuran un 6%.

El Consejo Publicitario Argentino y la consultora TNS revelaron que cuatro (4) de cada diez (10) padres de chicos menores de 18 años manifestaron que sus hijos habían sido molestados con apodos hirientes o burlas por parte de sus compañeros o amigos. Esta estadística involucra a padres de niños entre 9 y 12 años de edad.

Argentina se encuentra dentro del ranking de países donde niños, niñas y adolescentes más acosos sufren.

Las estadísticas de casos de acoso escolar por cada provincia arrojaron que la Ciudad de Buenos Aires presentó un 18%, Buenos Aires un 14%; Santa Fe 8%; Córdoba 7 %; Mendoza 6%; mientras que, para Jujuy, Misiones, Neuquén, San Juan y San Luis un 4%; para Chaco, Corrientes, Entre Ríos, Río Negro y Salta un 3%, En tanto, para Formosa, La Pampa, La Rioja, Tucumán, Santa Cruz fue de 2%; y las provincias que registraron



**jo-L- "ALTO: para una escuela segura"**

el porcentaje más bajo de acoso fueron Catamarca y Tierra del Fuego con 1%.

En la provincia de Mendoza, en el año 2021 se registraron 100 casos de acoso escolar en las escuelas primarias. Es necesario destacar que a pesar de que la cifra sea menor, se le debe prestar atención ya que se trata de niños que sufren física y psíquicamente. El foco para erradicar esta problemática debe acentuarse más que nada en los primeros años escolares, cuando los niños aún no adquieren ni naturalizan estas conductas.

El 30% de los alumnos de secundario sufrió ciberacoso durante la pandemia.

Es importante destacar además, que de la mayor cantidad de abusos por acoso escolar, no son denunciados, por lo que la cifra porcentual, es solo significativa de los casos que han sido denunciados en algún ámbito.

La familia tiene relación directa con el comportamiento agresivo que pueda tener un niño. Un niño se convierte en acosador porque lo aprende en la escuela o en su



**jo-L- "ALTO: para una escuela segura"**

casa. Si es adquirido en su casa, generalmente proviene de menores que lo padecen en su ámbito familiar o que escuchan a sus modelos adultos tener esta conducta hacia otras personas.

El acoso no es una condición con la que el niño nace, sino que son conductas aprendidas y aprehendidas en sus hogares o entorno. Sus padres o familiares transmiten comentarios o acciones violentas y ellos lo replican. La base está en la prevención y en promover normas de convivencias.

Miguel Conocente, titular de la DOAITE, expresó: - *que los chicos que ejecutan conductas violentas son porque también son o han sido víctimas, por lo tanto, son vulnerables.* -

El tipo de maltrato que se repite provoca miedo a algún compañero/a y ello se replica en la dificultad para pertenecer al grupo.

La prevención del acoso escolar es fundamental para minimizar y reducir sus efectos cuanto antes, y buscar soluciones al problema mediante distintas herramientas como puede ser el diálogo y la comunicación fluida entre las familias y el establecimiento escolar.



**jo-L- “ALTO: para una escuela segura”**

En 2013, en nuestro país se sancionó la Ley 26.892 de “Promoción de la Convivencia y el Abordaje de la Conflictividad en las Instituciones Educativas”. Se han creado e implementado programas de tratamiento para el acoso escolar, con el objetivo de visualizar la problemática, poniéndole seriedad y relevancia a este tema que crea un serio conflicto socioeducativo.

En Finlandia se implementó un sistema anti-acoso escolar que ya ha sido replicado en diferentes países europeos con excelentes resultados. El método se llama *Kiva* y consiste en que los estudiantes asisten en tres etapas de su vida escolar (a los 7, a los 10 y a los 13 años) a distintas clases en las que les enseñan a detectar y reconocer distintas formas de acoso y en donde realizan diversos ejercicios para mejorar la convivencia.

Los colegios que adoptaron este sistema cuentan con un equipo de docentes que actúan cuando se denuncia un caso de acoso.

El objetivo principal es ofrecer a todo el personal escolar información sobre la temática de acoso escolar y las



**jo-L- "ALTO: para una escuela segura"**

formas de abordarlo. Una vez que fue detectado el caso, deben influir en los estudiantes para que no acepten silenciosamente estas conductas o para que no apoyen al acosador sino al contrario, el apoyo debe ser dado a la víctima. Se les debe enseñar a no aceptar ningún tipo de práctica abusiva.

Lógicamente que cuando estas situaciones se denuncian deben contar con un seguimiento hasta que el acoso haya cesado. Si bien es importante abordar el problema desde la escuela, acompañar y detectar quién es el/la acosador/a para que no pueda continuar con esas conductas, también es necesario trabajar con la familia.

Es de suma importancia la adaptación de la educación a la era tecnológica, como herramienta fundamental a las asimetrías sociales que configuran el territorio. Es fundamental que se desarrolle en las escuelas un programa integral de normas de convivencia y capacitaciones año a año para la prevención temprana del acoso escolar. La dimensión socio afectiva no solo debe comprometer a la institución, sino que también es una tarea que debe comenzar en la casa y en el



**jo-L- "ALTO: para una escuela segura"**

círculo más cercano. El objetivo primordial es reconocer las causas que originan el acoso, para comprender y poder actuar en esta problemática.

Se debe trabajar no solo con el acosado, sino con el/la acosador/a y su familia. Si se detecta una situación de acoso, además de citar al niño, niña o adolescente víctima y a su familia, se debe replicar la misma conducta con el/la acosador/a y su familia para así trabajar a nivel psicológico con ambos (víctima y victimario).

Hay 3 actores principales en estos casos, acosado/a, acosador/a y espectadores. A nivel escuela se debe concientizar a todos los actores de manera tal que se logre la erradicación de estas conductas, así como llegar a generar un impacto a nivel familiar.

La tecnología ha avanzado mucho estos años, llegando a ser herramienta fundamental en el mundo actual. Por lo que en estas situaciones no será distinto y estará a disposición de alumnos, docentes y directivos.



HONORABLE CÁMARA DE  
**DIPUTADOS**  
MENDOZA

**jo-L- “ALTO: para una escuela segura”**

Por todo lo expuesto, es que solicito el apoyo de mis pares para la aprobación del siguiente proyecto de ley.

MENDOZA, 24 DE OCTUBRE DEL 2022

**Fuentes:**

<https://www.lavoz.com.ar/ciudadanos/que-es-el-bullying-causas-consecuencias-y-los-tipos-de-acoso-que-existen-en-ese-marco/>

<https://www.telam.com.ar/notas/202205/591267-bullying-estadistica.html>

<https://www.educaciontrespuntocero.com/recursos/crear-apps-de-movil/>

---

***“2022 - Año de homenaje a los 40 años de la gesta de Malvinas, a sus veteranos y caídos”***



HONORABLE CÁMARA DE  
**DIPUTADOS**  
MENDOZA

jo-L- “ALTO: para una escuela segura”

[https://www.psicologosgca.org.ar/comisiones/prevencion-de-la-violencia/violencia-escolar/#:~:text=Tipos%20de%20acoso%20escolar%20\(bullying\)&text=Agresi%C3%B3n%20f%C3%ADsica%20indirecta%20\(robando%2C%20rompiendo,hacer%20cosas%20que%20no%20desea\).](https://www.psicologosgca.org.ar/comisiones/prevencion-de-la-violencia/violencia-escolar/#:~:text=Tipos%20de%20acoso%20escolar%20(bullying)&text=Agresi%C3%B3n%20f%C3%ADsica%20indirecta%20(robando%2C%20rompiendo,hacer%20cosas%20que%20no%20desea).)

[https://www.psicologosgca.org.ar/comisiones/prevencion-de-la-violencia/violencia-escolar/#:~:text=Tipos%20de%20acoso%20escolar%20\(bullying\)&text=Agresi%C3%B3n%20f%C3%ADsica%20indirecta%20\(robando%2C%20rompiendo,hacer%20cosas%20que%20no%20desea\).](https://www.psicologosgca.org.ar/comisiones/prevencion-de-la-violencia/violencia-escolar/#:~:text=Tipos%20de%20acoso%20escolar%20(bullying)&text=Agresi%C3%B3n%20f%C3%ADsica%20indirecta%20(robando%2C%20rompiendo,hacer%20cosas%20que%20no%20desea).)

<https://www.diariouno.com.ar/opinion/reflejo-una-sociedad-violenta-2021-hubo-100-casos-bullying-las-escuelas-primarias-mendoza-n997861>

<https://www.infobae.com/educacion/2017/10/24/tres-colegios-argentinos-ya-implementaron-kiva-el-metodo-anti-bullying-de-finlandia-como-es-y-sus-resultados/>

## **PROYECTO DE LEY**

**EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA  
PROVINCIA DE MENDOZA SANCIONA CON FUERZA DE LEY:**

### ***I-Objeto***

---

***"2022 - Año de homenaje a los 40 años de la gesta de Malvinas, a sus veteranos y caídos"***



jo-L- "ALTO: para una escuela segura"

**ARTÍCULO 1:** Impleméntese en todo el territorio de la Provincia de Mendoza "ALTO: para una escuela segura", que tiene como principal objetivo la creación de una plataforma y aplicación digital móvil, para prevención y/o tratamiento del acoso escolar, mediante el uso de la tecnología como herramienta de concientización masiva en el ámbito educativo y social.

**ARTÍCULO 2:** Se autoriza por la presente norma a que la autoridad de aplicación realice contrataciones, licitaciones, convenios, o la aplicación del instituto legal correspondiente para la creación y aplicación de la plataforma, o adquirir, ser comodatario, usuario, u otra forma lícita de contratación para la utilización de plataformas creadas con antelación a los fines de esta ley.

## ***II- Del Ámbito de Aplicación***

**ARTÍCULO 3:** Esta norma resulta ser de aplicación para todas las escuelas públicas, sean o no subvencionadas, laicas, religiosas o privadas, de la Provincia de Mendoza.



jo-L- "ALTO: para una escuela segura"

**ARTÍCULO 4:** La norma será obligatoria para los establecimientos educativos de todos los niveles.

**ARTÍCULO 5:** La Autoridad de Aplicación será la Dirección General de Escuelas o quien en el futuro la reemplace.

***III- Normas Específicas:***

**ARTÍCULO 6:** La plataforma que se cree, la que se contrate o utilice contará con una aplicación por medio de la que se podrán hacer denuncias de manera anónima de cualquier situación de acoso escolar. En caso de que la plataforma preexistente no la posea, se deberá adaptar a los fines de este artículo.

**ARTÍCULO 7:** La aplicación que se cree o que se contrate deberá contar con diversas funciones:

- a) **Mostrar la información relativa al concepto de acoso escolar.**
- b) **El direccionamiento directo donde la denuncia se pueda realizar de manera totalmente anónima.**



jo-L- "ALTO: para una escuela segura"

- c) Un acceso exclusivo mediante usuario y contraseña a material pertinente sobre la temática de la presente ley para docentes, coordinadores, personal de área psicopedagógica, padres, madres, tutores, guardadores o personas a cargo de menores, para menores y para víctimas alumnos/as adultos.**
- d) Conforme el inciso c) el acceso para docentes, coordinadores, área psicopedagógica y alumnos deberá contar con material pedagógico para trabajar a nivel preventivo en el aula, con propuestas de actividades de concientización. Estará adaptado a cada nivel escolar en el que se trabaje.**
- e) Conforme el inciso c) el acceso para padres, madres, tutores, guardadores y personas a cargo de menores deberá contar**



jo-L- "ALTO: para una escuela segura"

**con material preventivo, psicológico, y actividades de concientización. La finalidad es que los adultos cuenten con material asertivo sobre la temática para abordar de manera adecuada la situación que pueda estar viviendo el menor a cargo.**

**f) El órgano receptor de las denuncias será la Dirección General de Escuelas o el organismo que en un futuro lo reemplace.**

#### ***IV- Protocolo genérico obligatorio***

**ARTÍCULO 8: La Dirección General de Escuelas derivará la denuncia al área de Supervisión que corresponda por zona y al personal directivo del establecimiento educativo donde asistan acosado/a y acosador/a, para así poder activar el protocolo.**

**ARTÍCULO 9: Los docentes, preceptores, área psicopedagógica, deberán ser informados por el personal directivo sobre la situación de violencia escolar que se ha denunciado y deberán trabajar con todos los niños,**



jo-L- "ALTO: para una escuela segura"

**niñas, adolescentes y alumnos adultos del aula con el material proporcionado por la aplicación creada o contratada.**

**ARTÍCULO 10: Es obligatorio para el establecimiento educativo la reserva de la identidad de acosado/a y acosador/a.**

**ARTÍCULO 11: El abordaje de la temática deberá complementarse con actividades prácticas a realizar con los alumnos. El tipo de actividad a desarrollar será decidido por la Dirección General de Escuelas o el organismo que en un futuro la reemplace.**

**ARTÍCULO 12: Deberán diagramarse doce (12) clases anuales de manera obligatoria destinada a la concientización del acoso escolar en los establecimientos educativos. Las clases estarán destinadas a todos los alumnos de todos los niveles educativos y de los colegios alcanzados por la normativa conforme artículo 3 de la presente Ley.**



jo-L- "ALTO: para una escuela segura"

***V- Protocolo complementario y Jornadas obligatorias***

**ARTÍCULO 13:** Se faculta a la Dirección General de Escuelas o al organismo que en un futuro la reemplace, a crear protocolos de actuación conforme los procedimientos que considere necesarios para dar cumplimiento a los fines de la presente norma.

**ARTÍCULO 14:** La Dirección General de Escuelas o el organismo que en un futuro la reemplace deberá incluir en las jornadas a docentes el adecuado abordaje de la temática como el correcto uso de la plataforma.

***VI- Difusión. Reglamentación. Implementación. Plazos***

**ARTÍCULO 15:** El Gobierno de la Provincia deberá difundir esta iniciativa promocionando la ley "ALTO: Escuela Segura". A tales fines se faculta al Poder Ejecutivo a determinar la forma y los canales de difusión,



jo-L- "ALTO: para una escuela segura"

**procurando el alcance a la mayor cantidad de la ciudadanía.**

**ARTÍCULO 16: El plazo de Implementación de la presente Ley será a partir de la reglamentación, la que no puede exceder el plazo de noventa (90) días desde la sanción.**

**ARTÍCULO 17: La Dirección General de Escuelas deberá completar el Protocolo de actuación en el plazo de noventa (90) días desde la sanción de la presente ley, incluyendo como normas generales las estipuladas en los artículos 8, 9, 10, 11 y 12 de la presente Ley.**

**ARTÍCULO 18: Comuníquese.**

**Firmado:**

**Diputado José A. Orts**



HONORABLE CÁMARA DE  
**DIPUTADOS**  
MENDOZA

**jo-L- "ALTO: para una escuela segura"**

**Diputada Claudia. J. Salas**

**Diputado Adrián Reche**

---

***"2022 - Año de homenaje a los 40 años de la gesta de Malvinas, a sus veteranos y caídos"***